



Asamblea General

Distr. limitada
4 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

60º período de sesiones

Viena, 31 de mayo a 11 de junio de 2021

Proyecto de informe

II. Intercambio general de opiniones

1. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumanía, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Costa Rica hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. También hicieron declaraciones los observadores de: ESA, For All Moonkind, Moon Village Association, Open Lunar Foundation, Sociedad Espacial Nacional, SGAC, SKAO, UNIDROIT y UNISEC-Global.

2. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “Contribución de la Moon Village Association a las actividades lunares pacíficas y sostenibles”, a cargo del observador de la Moon Village Association.

3. En la 995ª sesión, celebrada el 31 de mayo, la Presidenta formuló una declaración en la que hizo referencia al programa de trabajo y a las cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión. Resaltó el 60º aniversario del primer vuelo espacial tripulado, realizado por Yuri Gagarin, y la celebración, el 12 de abril de 2021, del Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados, proclamado por la Asamblea General. La Presidenta señaló que, dado el papel cada vez más importante que desempeñaban las actividades espaciales para todos los países, habría una expectativa constante de que se coordinaran dentro de las Naciones Unidas las medidas de carácter legislativo para fortalecer la cooperación internacional en las actividades espaciales. También observó la importancia de la cooperación internacional en la promoción de un mayor uso de las tecnologías espaciales en pro del desarrollo socioeconómico y para hacer frente a los desafíos mundiales.



4. En la misma sesión, la Subcomisión escuchó una declaración preparada por la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en la que esta repasó la función que desempeñaba la Oficina en el cumplimiento de las responsabilidades que incumbían al Secretario General en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. En particular, se informó a la Subcomisión de que, en 2020, la Oficina había registrado en nombre del Secretario General 1.260 objetos espaciales funcionales y 34 no funcionales y había recibido 132 notificaciones de reentrada y 19 notificaciones de un cambio de situación de objetos espaciales. Desde principios de 2021, la Oficina había recibido solicitudes de registro de 1.024 objetos funcionales y 26 objetos no funcionales. Ello representaba un aumento sustancial del número de objetos espaciales registrados en un solo año: casi cuatro veces el número registrado en 2019 y casi diez veces el registrado en 2011.

5. La Subcomisión reafirmó la importancia de que se aplicaran en el plano nacional los principios consagrados en los tratados de las Naciones Unidas por los que se regían las actividades espaciales y exhortó a todos los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados que contaban con operadores que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre a que elaboraran y aplicaran leyes y reglamentos nacionales que rigieran esas actividades y operaciones, en la medida en que aún no lo hubieran hecho.

6. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la Comisión y sus órganos subsidiarios seguían siendo el único foro de las Naciones Unidas para celebrar deliberaciones amplias sobre todas las cuestiones relacionadas con la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, y de que debería haber una mayor interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de promover avances en el derecho del espacio y armonizar el derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos. En opinión de esas delegaciones, coordinar la labor de las subcomisiones y aprovechar las sinergias entre ellas también promovería la comprensión y la aceptación y fomentaría la aplicación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas.

7. Se expresó la opinión de que el único modo de asegurar la sostenibilidad de las actividades espaciales era desarrollar tecnología y aplicaciones espaciales sobre la base del principio del beneficio justo y mutuo y del pleno respeto de la integridad territorial y la soberanía de los Estados. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que la transferencia de tecnología espacial, entre otras cosas mediante la asistencia técnica y la asignación de recursos adecuados, seguía siendo importante como modo de crear capacidad nacional, ya que contribuía a las capacidades, en particular las de los países en desarrollo, de mejorar sus actividades en el espacio ultraterrestre y a los esfuerzos de esos países por llegar a ser países con capacidad espacial.

8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los debates celebrados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debían dar lugar a normas, directrices, reglas ni otras medidas que limitaran el acceso al espacio ultraterrestre de los países con capacidad espacial incipiente, en particular de los países en desarrollo. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que el marco jurídico internacional debía desarrollarse de manera que respondiera a las preocupaciones de todos los Estados y de que, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Comisión debía, por consiguiente, dedicar más esfuerzos a la creación de capacidad jurídica y poner a disposición de los países en desarrollo los conocimientos especializados necesarios.

9. Se expresó la opinión de que, en vista del creciente número de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, y del crecimiento previsto del volumen de registros, era cada vez más difícil para la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre mantener el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. Por lo tanto, era necesario asignar recursos suficientes dentro del sistema de las Naciones Unidas para apoyar a la Oficina en esa función básica.

10. Algunas delegaciones reafirmaron su estricta adhesión a los principios que regían las actividades de los Estados con respecto a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos los que se describían en las resoluciones de la Asamblea General 1884 (XVIII) y 1962 (XVIII) y, concretamente, los siguientes: a) el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad; b) la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, que no podían ser objeto de apropiación por ningún Estado mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización u ocupación, ni por ningún otro medio; c) la no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca se debía utilizar para el emplazamiento ni para el despliegue de armas de ningún tipo, y el uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos y consolidar la paz entre ellos; y d) la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante prevenir una carrera de armamentos y el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, y exhortaron a todos los Estados, en particular a aquellos con capacidad espacial importante, a que contribuyeran activamente y se comprometieran a preservar el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, tanto a corto como a largo plazo, exigía que la comunidad internacional velara por que nunca se emplazaran ni utilizaran armas en el espacio ultraterrestre.

12. Algunas delegaciones opinaron que, teniendo presentes las misiones planetarias que se emprenderían en el futuro, las operaciones conjuntas más complicadas necesitaban un marco común entre los participantes en el programa Artemis. Los Acuerdos Artemis sobre los Principios para la Cooperación en la Exploración y la Utilización Civiles de la Luna, Marte, los Cometas y los Asteroides con Fines Pacíficos, un conjunto de principios jurídicamente no vinculantes, representaban un entendimiento entre los organismos espaciales participantes de los Estados signatarios para adherirse a un conjunto de principios que garantizaran la realización de actividades espaciales seguras y sostenibles en plena conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. En ese sentido, los Acuerdos Artemis no eran un fin, sino una base para iniciar el debate sobre un marco para misiones al espacio profundo.

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los enfoques unilaterales y otras iniciativas con participación limitada eran contraproducentes y corrían el riesgo de convertir el espacio ultraterrestre en un ámbito de controversia internacional, con el riesgo de fragmentar el derecho internacional del espacio. Las delegaciones que expresaron esta opinión también eran del parecer de que los Acuerdos Artemis representaban un intento de elaborar normas para la exploración y explotación de los recursos espaciales que pasaban por alto a las Naciones Unidas y a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

14. Se expresó la opinión de que había una discrepancia creciente entre las fuentes internacionales y las específicas de cada país en materia de derecho del espacio. Esas iniciativas no debían ir más allá de lo que permitían las normas del derecho internacional general, tal como se reflejaba en los principios establecidos en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

15. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la tecnología espacial estaba cambiando rápidamente, las actividades espaciales se estaban diversificando cada vez más, los vuelos espaciales comerciales se estaban multiplicando y, por lo tanto, la gobernanza de las actividades del espacio ultraterrestre había entrado en una nueva fase. A ese respecto, era importante reconocer que la Comisión sobre la Utilización del

Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos era una plataforma singular para coordinar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el principal órgano a nivel internacional que se ocupaba de las cuestiones jurídicas relacionadas con las actividades en el espacio ultraterrestre, y como tal era un pilar fundamental para el multilateralismo.

16. La Subcomisión expresó su agradecimiento a los organizadores de las siguientes actividades, celebradas paralelamente a su 60º período de sesiones:

a) Evento paralelo titulado “El papel de la legislación espacial nacional en la promoción del estado de derecho en el espacio ultraterrestre: esfuerzos y desafíos en la región de Asia y el Pacífico”, organizado por la delegación del Japón y acogido en cooperación con el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;

b) Acto paralelo titulado “Los Acuerdos Artemis: exploración segura y sostenible del espacio”, organizado por la delegación del Canadá;

c) Evento paralelo titulado “El papel de los agentes privados en la configuración del derecho y la política espaciales nacionales: dinámica y obstáculos”, organizado por la delegación de Austria y el Punto Nacional de Contacto de Austria para el Derecho del Espacio del European Centre for Space Law.